



*Datos Relevantes de la Sesión No. 28
Segundo Periodo del Tercer Año de Ejercicio*

I. DATOS GENERALES:

1.- PRESIDENCIA	DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA DIP. TOMÁS TORRES MERCADO DIP. MARTÍN ALONSO HEREDIA LIZÁRRAGA				
2.- FECHA	29 de abril de 2015.				
3.- INICIO	11:36 hrs.	4.- TÉRMINO	17:50 hrs.	5.- DURACIÓN	6:14 hrs.
6.- QUÓRUM	270 diputados al inicio de la Sesión				

II. CONCENTRADO DE ASUNTOS ABORDADOS

ASUNTO	PRESENTADOS
1. COMUNICACIONES DE LA MESA DIRECTIVA	
Dictámenes en sentido negativo de proposiciones.	1
2. OFICIOS	3
3. SOLICITUDES DE DIPUTADOS	
Para retirar iniciativas.	4
4. MOVIMIENTO DE C. DIPUTADO	
De solicitud de licencia.	1
5. MINUTA	
Con proyecto de decreto.	1
6. INICIATIVAS	6
7. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES	
a) Con proyecto de ley.	2
b) Con proyecto de decreto.	9
8. DICTÁMENES A DISCUSIÓN	
a) Con proyecto de ley.	1
b) Con proyecto de decreto.	10
c) Con puntos de acuerdo.	10
9. DICTÁMENES NEGATIVOS	
De iniciativas.	7
TOTAL	55

1. COMUNICACIONES DE LA MESA DIRECTIVA

Dictámenes en sentido negativo de proposiciones.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	Presidencia	<p>Dictámenes en sentido negativo de proposiciones con punto de acuerdo, de la Comisión de Salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por el que se exhorta a los titulares de los estados y del Distrito Federal, para que hagan del conocimiento público el número de centros de asistencia social públicos y privados con que cuenta cada entidad, suscrita por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD) el 05 de marzo de 2015. (LXII Legislatura) • Por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que solicite formalmente ante la Comisión de Estupefacentes de la ONU, la autorización para cultivar opio de manera lícita, suscrita por el Dip. Fernando Belaunzarán Méndez (PRD) el 07 de abril de 2015. (LXII Legislatura) 	<p>a) Publíquese en el Diario de los Debates.</p> <p>b) Archívense los expedientes como asuntos concluidos.</p>

2. OFICIOS

No.	ORIGEN	FUNCIONARIO	CONTENIDO	TURNO
1	Secretaría de Gobernación	Subsecretario	Remite la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014.	Comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.



No.	ORIGEN	FUNCIONARIO	CONTENIDO	TURNO
2	Secretaría de Relaciones Exteriores	Director General de Coordinación Política	Remite el listado de cuestionamientos elaborado por el Comité de Derechos Humanos, de los cuales algunos se han identificado dentro de la competencia del Poder Legislativo.	Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.
3	Secretaría de Educación Pública	Director General de Presupuesto y Recursos Financieros	Remite la información de las unidades responsables correspondiente al destino de los recursos federales que reciben las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior al primer trimestre del ejercicio de 2015	Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

3. SOLICITUDES DE DIPUTADOS

Para retirar iniciativas.

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Diputada Lucila Garfías Gutiérrez (NA)	Que reforma los artículos 4o. y 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, suscrita por la promovente el 05 de marzo de 2015. (LXII Legislatura) Publicación en GP: Anexo IV. 05 de marzo de 2015.	a) Retírese de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. b) Actualícense los registros parlamentarios.
2		Que reforma los artículos 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología y 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, suscrita por la promovente el 19 de febrero de 2015. (LXII Legislatura) Publicación en GP: Anexo III. 19 de febrero de 2015.	a) Retírense de las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología, y de Atención a Grupos Vulnerables. b) Actualícense los registros parlamentarios.
3	María del Rosario de Fátima Pariente Gavito (PVEM)	Que expide la Ley que establece el Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, suscrita por la promovente el 10 de marzo de 2015. (LXII Legislatura) Publicación en GP: Anexo VI. 26 de febrero de 2015.	a) Retírense de las Comisiones Unidas de Agricultura y Sistemas de Riego, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. b) Actualícense los registros parlamentarios.
4	Juan Ignacio Samperio Montaño (MC)	Que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el promovente el 03 de febrero de 2015. (LXII Legislatura) Publicación en GP: Anexo VI. 03 de febrero de 2015.	a) Retírese de la Comisión de Desarrollo Rural. b) Actualícense los registros parlamentarios.

4. MOVIMIENTO DE C. DIPUTADO

De solicitud de licencia.

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Dip. J. Jesús Oviedo Herrera (PAN)	Por tiempo indefinido. A partir del día 30 de abril de 2015. (Distrito 13, Guanajuato)	a) Aprobado en <u>votación económica</u> . b) Llámese a la suplente. c) Comuníquese.

5. MINUTA

Con proyecto de decreto.

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO
1	Que reforma y deroga diversas disposiciones de la <u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u> , en materia de la reforma política de la Ciudad de México. Publicación en GP: Anexo XXIV. 29 de abril de 2015.	Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por diversos Senadores entonces integrantes de los Grupos Parlamentarios del PAN, del PRD y del entonces Partido Convergencia, el 14 de septiembre de 2010. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los entonces Senadores Manlio Fabio Beltrones Rivera, Carlos Aceves del Olmo y María de los Ángeles Moreno Uriegas (PRI), el 02 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Senadora Mariana Gómez del Campo Gurza, (PAN) el 30 de enero de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Pablo Escudero Morales (PVEM) el 05 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)	Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión del Distrito Federal, para opinión.



No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO
-	-----	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Miguel Barbosa Huerta (PRD) e integrantes de su Grupo Parlamentario el 20 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Mario Delgado Carrillo (PRD) el 28 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI) el 26 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por las Senadoras Mariana Gómez del Campo Gurza y Gabriela Cuevas Barrón (PAN) el 05 de diciembre. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI) el 14 de marzo de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura del 14 de diciembre de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión del 28 de abril de 2015. Proyecto de decreto aprobado por 88 a favor, 27 en contra y 1 abstención. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u> (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta:</p> <p>Fortalecer los derechos políticos de los habitantes de la Ciudad de México, la construcción de instituciones para el poder federal, en su sede, y para las autoridades locales.</p> <p>Establecer el Estatuto de la Capital de los Estados Unidos Mexicanos como sede constitucional de los poderes federales. Expedir la legislación por parte del Congreso de la Unión para garantizar el pleno desarrollo de sus funciones en el asiento físico de sus poderes y sus organismos autónomos.</p> <p>El régimen interior de la Ciudad de México lo hará a través de la expedición de su Constitución Política, con base en las previsiones de la Ley Suprema de la República.</p> <p>La Asamblea Legislativa del Distrito Federal como órgano constituyente, se conformará por 100 Diputados; 60 de los cuales serán electos por el principio de representación proporcional, en una sola circunscripción para la Ciudad de México, y 40 designados por órganos de representación federal.</p> <p>Quienes sean constituyentes de la Ciudad de México no percibirán emolumento alguno por sus servicios. Los actuales órganos de gobierno Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Distrito Federal, se transformarían en poderes locales con esas funciones. El primero, se integrará por miembros electos cada tres años con posibilidad de tres reelecciones adicionales consecutivas; el segundo, por un titular electo popularmente para un mandato de seis años; y el tercero, es decir, el Poder Judicial conformado en los términos que dicte la Constitucional local con base en la actuación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, y a quienes se les dotará de las garantías para su desempeño imparcial.</p> <p>La competencia del futuro Poder Legislativo local será en términos homólogos a los de las legislaturas de los estados, es decir, con el ejercicio de las facultades no conferidas expresamente al Poder Legislativo Federal, salvo la restricción expresa que se haga en la Constitución General de la República.</p> <p>Se encomienda la titularidad de la administración pública local al Jefe de Gobierno, para el funcionamiento de la hacienda pública en materia de presupuesto, en materia patrimonial, en seguridad pública, así como en la prestación de servicios de carácter integral como el agua potable, el drenaje, alcantarillado y el tratamiento de aguas residuales.</p> <p>Se plantea una nueva forma de gobierno para las demarcaciones territoriales de la ciudad, las alcaldías integradas por el alcalde a cargo de la función ejecutiva, y un órgano colegiado de concejales con atribuciones para la aprobación del proyecto de presupuesto anual, la supervisión y evaluación de la gestión pública y el control del ejercicio del gasto, será un órgano con la representación plural emanada de comicios para elegirlos con base en los principios de mayoría relativa y de representación proporcional.</p> <p>Se plantea, un conjunto de normas para encauzar y afirmar la adopción de políticas metropolitanas entre la Federación, la ciudad, los estados y los municipios de la conurbación del Valle de México, que será atendido por el Consejo de Desarrollo Metropolitano, en los ámbitos de los asentamientos humanos, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, el transporte, el tránsito, el agua potable y drenaje, la recolección, tratamiento y la disposición de desechos sólidos y la seguridad pública.</p> <p>Proteger los derechos adquiridos de los trabajadores de las instituciones de gobierno del Distrito Federal y sustentar la política de promoción y respeto a los derechos humanos de la Ciudad de México.</p> <p>Se consideran los asuntos en materia de justicia para adolescentes, de disciplina financiera de entidades federativas y municipios, y para el establecimiento del Sistema Nacional Anticorrupción.</p>	----



6. INICIATIVAS

No.	INICIATIVA	PROMOVENTE (S)	TURNO	SINOPSIS
1	De decreto <u>por el que se fijan las características de una moneda conmemorativa del bicentenario luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón.</u> Publicación en GP: Anexo XIII. 29 de abril de 2015.	Ejecutivo Federal	Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.	Establecer las características de una moneda conmemorativa del bicentenario luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón.
2	Que abroga la <u>Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional. Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal</u> y expide la <u>Ley de Profesiones del Distrito Federal.</u> Publicación en GP: Anexo I. 29 de abril de 2015.	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión	Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer la reglamentación específica para el ejercicio profesional en el Distrito Federal, ya que por sus particulares características el DF ejerce un proceso diferente del resto del país, y al no tener el estatuto de entidad, implica seguir insistiendo en la posibilidad de descentralizar el sistema educativo, tal como el resto de las entidades, para que el DF se haga cargo de sus servicios educativos desde nivel básico, hasta el ejercicio de las profesiones. Abrogar la Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.
3	Que reforma y adiciona el artículo 56 de la <u>Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.</u> Publicación en GP: Anexo I. 29 de abril de 2015.	Congreso del Estado de Nuevo León	Comisión de Gobernación, para dictamen.	Incrementar la multa por desacato o falta de respeto a los símbolos patrios, del equivalente a "250" a "500" veces el salario mínimo; y en caso de que la infracción se cometa con fines de lucro, aumentarla de "mil" a "dos mil" veces el salario mínimo. Establecer la suspensión de la ciudadanía mexicana, en caso de reincidencia, y también lo conducente en caso de que la falta sea cometida por un extranjero.
4	Que reforma y adiciona los artículos 4o., 9o. y 12 de la <u>Ley Federal de Juegos y Sorteos.</u> Publicación en GP: Anexo I. 29 de abril de 2015.	Congreso del Estado de Nuevo León	Comisión de Gobernación, para dictamen.	Establecer que los permisos de juegos con apuestas y sorteos, deberán contar con las licencias estatales y municipales. No permitir el establecimiento de lugares donde se practiquen juegos con apuestas, en zonas que el uso de suelo lo prohíba. Imponer prisión de tres meses a tres años y multa de quinientos a diez mil pesos, y destitución de empleo en su caso, a los funcionarios que otorguen permisos en contravención de lo dispuesto por la Ley, así como a jueces federales o locales que emitan resoluciones que permitan el funcionamiento de casas o centros de juegos y sorteos sin contar con el permiso de la Secretaría de Gobernación.
5	Que adiciona un segundo párrafo al artículo 204 de la <u>Ley del Seguro Social.</u> Publicación en GP: Anexo I. 29 de abril de 2015.		Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, para dictamen	Establecer que en los centros de trabajo que cuenten con más de 200 empleados, la persona física o moral que sea el patrón deberá proporcionar de manera obligatoria el servicio de guardería a los hijos de la mujer trabajadora, del trabajador viudo o divorciado o de aquél al que judicialmente se le hubiera confiado la custodia de sus hijos, mediante el otorgamiento de las prestaciones.
6	Que reforma el artículo 25 de la <u>Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro. Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u> , en materia de geolocalización en tiempo real. Publicación en GP: Anexo XIII. 29 de abril de 2015.	Diputados integrantes de la junta directiva de la Comisión de Seguridad Pública*	Comisión de Seguridad Pública, para dictamen	Facultar al Ministerio Público de la Federación y de las entidades federativas o a los servidores públicos en quienes se delegue dicha atribución, a ordenar a los concesionarios de telecomunicaciones a proporcionar información de forma inmediata y sin demora de la localización geográfica de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea que esté relacionada con delincuencia organizada, secuestro, extorsión o amenazas; y suspendan el servicio de telefonía para efectos de aseguramiento cuando así lo instruya el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

*Sin intervención en Tribuna.



7. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

a) Con proyecto de ley.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	Comisiones Unidas de Derechos Humanos, y de Desarrollo Social Publicación en GP: Anexo XX. 29 de abril de 2015.	Que expide la Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada. Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por la Dip. Gloria Bautista Cuevas (PRD) y suscrita por diputados de diversos grupos parlamentarios, el 14 de octubre de 2014. (LXII Legislatura). Propuesta: Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer las bases para garantizar el acceso, disfrute y ejercicio efectivo del derecho a la alimentación, definir las competencias y mecanismos de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno, así como la concertación con los diversos sectores de la población; regular la política alimentaria y sus instrumentos de aplicación; establecer las disposiciones básicas sobre producción, distribución y consumo de alimentos; definir las bases para la participación social; y establecer los mecanismos para la exigibilidad del derecho a la alimentación, los medios de impugnación, responsabilidades y sanciones.	Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD)
2	Comisión de Marina Publicación en GP: Anexo XXI. 29 de abril de 2015.	Que expide la Ley Federal para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas. Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Arnoldo Ochoa González (PRI) el 09 de abril de 2015. (LXII Legislatura) Propuesta: Crear un ordenamiento jurídico que tiene por objeto impulsar el crecimiento de la marina mercante mexicana, lograr su adecuada participación en la transportación marítima de nuestro comercio exterior, y en el cabotaje, así como, fomentar la industria naval nacional y su industria naval auxiliar.	

b) Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	Comisión de Igualdad de Género. Publicación en GP: Anexo XV. 29 de abril de 2015.	Que adiciona diversa disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Ossiel Omar Niaves López (PRI) a nombre propio y del Dip. José Rubén Escajeda Jiménez (PRI), el 26 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 07 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 12 de marzo de 2013. (LXII Legislatura). Proyecto de decreto aprobado por 441 votos. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 14 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen de primera lectura presentado el 14 de octubre de 2014. (LXII Legislatura). Dictamen a discusión presentado el 16 de octubre de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 78 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 22 de octubre de 2014. Propuesta: Incorporar al titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano al Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Adicionar la "Sección Séptima. De la Secretaría del Trabajo y Previsión Social", que comprende el artículo 46 Bis y la "Sección Octava. De la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano" que comprende el artículo 46 Ter, establecer que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario delinear con visión transversal la política integral con perspectiva de género en las comunidades agrarias y ejidos, incluyendo a las de origen étnico, fomentar la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres que habitan en zonas rurales, diseñar y difundir materiales que promuevan la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en los ejidos y comunidades agrarias; tomar medidas y realizar las acciones necesarias, en coordinación con las demás autoridades, constituir un padrón sobre las unidades destinadas para las mujeres con base en la información contenida en el Registro Agrario Nacional; y establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD) (Se sometió a discusión de inmediato)
2	Comisión de Seguridad Pública. Publicación en GP: Anexo XVI. 29 de abril de 2015.	Que reforma los artículos 25 y 32 de la Ley Federal de Seguridad Privada. Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura (PRI) el 24 de febrero de 2015. (LXII Legislatura) Propuesta: Incrementar los requisitos que deben reunir los prestadores de servicios para obtener autorización para otorgar servicios de seguridad privada.	Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD)



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
3	<p>Comisión de Atención a Grupos Vulnerables</p> <p>Publicación en GP: Anexo XVII. 29 de abril de 2015.</p>	<p>Por el que se declara el 2 de abril de cada año, Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por diversos Senadores integrantes de la Comisión de Salud, el 04 de noviembre de 2014. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 18 de marzo de 2015. (LXII Legislatura). Dictamen a Discusión del 26 de marzo de 2015. Proyecto de decreto aprobado por 82 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura). Minuta recibida el 07 de abril de 2015. (LXII Legislatura).</p> <p>Propuesta: Declarar el 2 de abril de cada año, "Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo".</p>	<p>Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD)</p> <p>(Se sometió a discusión de inmediato)</p>
4	<p>Comisión de Justicia</p> <p>Publicación en GP: Anexo XVIII. 29 de abril de 2015.</p>	<p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Fernando Belaunzarán Méndez (PRD) el 30 de abril de 2014. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD) el 28 de mayo de 2014. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Merilyn Gómez Pozos (MC) el 19 de febrero de 2015. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer que para contraer matrimonio, los contratantes deberán ser mayores de edad. Establecer que al momento de contraer matrimonio, los cónyuges asumen el compromiso de compartir un proyecto de vida en común, fundar un hogar, proveerse ayuda mutua, procurarse afecto y cuidado. Eliminar como impedimentos para celebrar el contrato de matrimonio la falta de consentimiento del que, o los que ejerzan la patria potestad, del tutor o del juez; e incluir como impedimentos para la celebración la amenaza, coerción y violencia. Establecer que se extingue el derecho de usufructo concedido a las personas que ejercen la patria potestad, por la mayoría de edad de los hijos.</p>	<p>Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD)</p>
5	<p>Comisión de Justicia</p> <p>Publicación en GP: Anexo XIX. 29 de abril de 2015.</p>	<p>Que se reforma el artículo 205 bis del Código Penal Federal.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD), el 20 de agosto de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer que la sanción estipulada para los delitos de pederastia y abuso sexual de menores, será imprescriptible.</p>	
6	<p>Comisión de Vivienda</p> <p>Publicación en GP: Anexo XXII. 29 de abril de 2015.</p>	<p>Que reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Carlos Humberto Aceves del Olmo (PRI) el 28 de abril de 2015. (LXII Legislatura).</p> <p>Propuesta: Facultar a los jueces de distrito civiles federales para conocer controversias que se susciten sobre el cumplimiento y aplicación de los contratos por los que se otorgan financiamientos de vivienda, de tal forma que en dichos casos el juez podrá decretar como medida precautoria que los organismos nacionales encargados de financiar programas de vivienda sean depositarios de la vivienda deshabitada para su conservación e integridad y evitar así el deterioro del bien objeto de la controversia. Precisar que para tal efecto el actor deberá acompañar todos los elementos que permitan acreditar que la vivienda se encuentra deshabitada, mientras que el actuario judicial hará constar el estado de la misma. Señalar que el INFONAVIT brindará opciones que ayuden a los acreditados a conservar su patrimonio, aún en el caso de haberse iniciado procedimiento para la recuperación de las garantías.</p>	
7	<p>Comisión de Justicia</p> <p>Publicación en GP: Anexo XXIII. 29 de abril de 2015.</p>	<p>Que reforman diversas disposiciones del Código Civil Federal y se adiciona un artículo 371 Bis al Código Federal de Procedimientos Civiles.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (PAN), el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Reducir de dos años a seis meses, el término para solicitar la declaración de ausencia y de seis años a dos años, para solicitar la presunción de muerte de alguna persona que sea parte en juicio. Establecer que, para el caso de que se encuentre pendiente de resolución un juicio de declaración de ausencia o presunción de muerte, la interrupción del término cesará cuando el juez declare ésta última.</p>	



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
8	<p>Comisión de Seguridad Pública</p> <p>Publicación en GP: Anexo XXVI. 29 de abril de 2015.</p>	<p>Que reforma el artículo 25 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por los Dips. José Guillermo Anaya Llamas (PAN), Ana Isabel Allende Cano (PRI), María del Carmen García de la Cadena Romero (PRI), José Alejandro Montano Guzmán (PRI), Antolín Etienne Rivera (PRI), María Guadalupe Moctezuma Oviedo (PRD), José Ángel Ávila Pérez (PRD) y Felipe Arturo Camarena García (PVEM), el 29 de abril de 2015. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Facultar a los titulares del Ministerio Público de la Federación o de las Entidades Federativas o a los servidores públicos en quienes se delegue dicha atribución, bajo su más estricta responsabilidad, podrán ordenar a los concesionarios de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones aplicables, tratándose de la investigación de los delitos previstos en esta Ley, proporcionar de forma inmediata y sin demora la información relativa a la localización geográfica de los equipos de comunicación móvil en caso de ser necesario para atender un riesgo inminente a la vida de una persona; asimismo, de manera expedita, la información relativa a los datos del usuario registrado, así como aquella respecto a la línea y equipo de comunicación móvil; y suspender el servicio de telefonía para efectos de aseguramiento cuando así lo instruya el Instituto Federal de Telecomunicaciones en cumplimiento al mandato ministerial o judicial correspondiente.</p>	<p>Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD)</p>
9	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público</p> <p>Publicación en GP: Anexo XXV. 29 de abril de 2015.</p>	<p>Por el que se fijan las características de una moneda conmemorativa del bicentenario luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal el 29 de abril de 2015. (LXII Legislatura).</p> <p>Propuesta: Establecer las características de una moneda conmemorativa del bicentenario luctuoso del generalísimo José María Morelos y Pavón.</p>	

8. DICTÁMENES A DISCUSIÓN

a) Con proyecto de ley.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisión de Seguridad Pública.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 29 de abril de 2015.</p>	<p>Que expide la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Julio César Moreno Rivera (PRD), el 14 de abril de 2015. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Margarita Saldaña Hernández (PAN), el 15 de diciembre de 2014. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por los Dips. Ana Isabel Allende Cano, Sergio Armando Chávez Dávalos, José Alejandro Montano Guzmán y José Alberto Rodríguez Calderón, integrantes de diversos grupos parlamentarios, el 04 de diciembre de 2014. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 28 de abril de 2015. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Crear un ordenamiento jurídico que tiene por objeto regular el ejercicio de la función de seguridad pública en el Distrito Federal, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, al Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables. La función de seguridad pública deberá realizarse conforme a las bases de coordinación y distribución de competencias establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, procurando la protección y el respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de que el Estado mexicano sea parte.</p> <p>Intervenciones: Por la Comisión: Dip. José Guillermo Anaya Llamas.</p> <p>Para referirse al dictamen: Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz (PRD) Dip. Roberto Jiménez del Ángel (NA) Dip. José Arturo López Candido (MORENA) Dip. Felipe Arturo Camarena García (PVEM)</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, por 369 votos a favor y 10 en contra.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.</p>



b) Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisión de Salud.</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 29 de abril de 2015.</p>	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Salud Mental.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. María Cristina Díaz Salazar (PRI) el 21 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura). Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. María Cristina Díaz Salazar (PRI) el 13 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura). Dictamen de Primera Lectura del 11 de diciembre de 2014. (LXII Legislatura) Dictamen a Discusión del 14 de diciembre de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 95 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura). Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 03 de febrero de 2015. (LXII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 14 de abril de 2015. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer que para la promoción de la Salud Mental, atención de las personas con trastornos mentales y de comportamiento, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas promoverán programas de atención, que consideren, entre otros, los hospitales de día, servicios de consulta externa, centros de día, casas de medio camino y talleres protegidos, con énfasis en las niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores.</p> <p>Intervenciones:</p> <p>Por la Comisión: Dip. Mario Alberto Dávila Delgado.</p> <p>Para referirse al dictamen: Dip. Loretta Ortíz Ahlf (MORENA) Dip. Héctor Hugo Roblero Gordillo (PT) Dip. Juan Ignacio Samperio Montaño (MC) Dip. Maribel Enríquez Ramírez (PAN) Dip. Antonio Sansores Sastré (PRD) Dip. Minerva Marisol Sánchez Hernández (PRI)</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, por 363 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones.</p> <p>b) Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.</p>
2	<p>Comisión de Salud.</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 29 de abril de 2015.</p>	<p>Que reforma el artículo 46 de la Ley General de Salud.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. María Elena Barrera Tapia (PVEM) el 13 de febrero de 2014. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura del 11 de diciembre de 2014. (LXII Legislatura) Dictamen a Discusión del 14 de diciembre de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 93 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 03 de febrero de 2015. (LXII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 14 de abril de 2015. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Los establecimientos dedicados a la prestación de servicios de salud, podrán aplicar las tecnologías factibles y ambientalmente adecuadas para promover mayor autosuficiencia, sustentabilidad y salud ambiental.</p> <p>Intervenciones:</p> <p>Por la Comisión: Dip. Mario Alberto Dávila Delgado.</p> <p>Para referirse al dictamen: Dip. Loretta Ortíz Ahlf (MORENA) Dip. Daniela Díaz Magaña (PRD) Dip. María de Jesús Hernández Martínez (PT) Dip. Carla Alicia Padilla Ramos (PVEM) Dip. Elizabeth Vargas Martín del Campo (PAN) Dip. César Agustín Serna Escalera (PRI)</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, por 382 votos.</p> <p>b) Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.</p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
3	<p>Comisión de Justicia.</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 29 de abril de 2015.</p>	<p>Que reforma y adiciona los artículos 241 y 242 del Código Penal Federal.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Rubén Acosta Montoya (PVEM) el 06 de noviembre de 2014. (LXII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 14 de abril de 2015. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer que se impondrán de cuatro a nueve años de prisión y multa de cuatrocientos a dos mil pesos al que falsifique los certificados, sellos o documentos de inspección de pesas y medidas y al que falsifique los documentos, los emblemas o ambos que demuestren el cumplimiento de normas oficiales mexicanas o de cualquier otra especificación técnica que tenga por objeto determinar la calidad y seguridad de algún producto, bien o servicio, antes durante o después de su venta. Establecer que se impondrán prisión de tres meses a tres años y multa de veinte a mil pesos al que defraudar a otro utilice o falsifique un documento que demuestra el cumplimiento de normas oficiales mexicanas que había sido expedido para un producto, proceso o servicio distinto.</p> <p>Intervención: Por la Comisión: Dip. Francisco González Vargas.</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, por 361 votos a favor y 6 abstenciones.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.</p>
4	<p>Comisión de Economía.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 29 de abril de 2015.</p>	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por los Dips. Mario Sánchez Ruiz, Juan Bueno Torio, Érick Marte Villanueva y José Arturo Salinas Garza (PAN) el 18 de marzo de 2015. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 28 de abril de 2015. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer que la sociedad de responsabilidad limitada y la sociedad anónima podrán constituirse por un solo socio o accionista; los contratos celebrados entre el socio o accionista único y la sociedad, deberán constar por escrito o bajo la forma documental de acuerdo con su naturaleza, transcribir a un libro de actas, y deberán inscribirse por la sociedad en el sistema electrónico establecido por la Secretaria de Economía; en caso de concurso mercantil del socio o accionista único o de la sociedad, no serán oponibles a la masa aquellos contratos que no hayan sido transcritos al libro de actas y no se hayan inscrito en el sistema electrónico. Contener en la escritura constitutiva o póliza de la sociedad anónima el nombramiento de uno o varios comisarios, salvo en el caso de sociedades integradas por un solo socio o accionista y siempre que se trate de sociedades consideradas como micros y pequeñas, para promover la competitividad y la estratificación de sociedades. Dejar constancia en el Registro Público de Comercio, a través de medios electrónicos, dentro de los noventa días siguientes a su celebración, del acto en el que un socio o accionista pase a ser propietario de todas las acciones, deje de ser propietario de todas las acciones, o de la transmisión de un socio o accionista a otro de todas las acciones que integran el capital social.</p> <p>Intervenciones: Por la Comisión: Dip. Mario Sánchez Ruíz.</p> <p>Para referirse al dictamen: Dip. Yesenia Nolasco Ramírez (PRD) Dip. Federico José González Luna Bueno (PVEM) Dip. Juan Bueno Torio (PAN) Dip. Linda Marina Dolores Munive Temoltzin (PRI)</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, por 376 votos a favor y 5 abstenciones.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.</p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
5	<p>Comisión de Transportes.</p> <p>Publicación en GP: Anexo XIV. 29 de abril de 2015.</p>	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Sen. Eloy Cantú Segovia (PRI) el 9 de diciembre de 2009. (LX Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 8 de octubre de 2009. Dictamen a discusión presentado el 13 de octubre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 85 votos y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 15 de octubre del de 2009. (LXI Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 16 de abril de 2015. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer la obligatoriedad para que todos los vehículos de autotransporte federal de carga, pasaje, turismo, sus servicios auxiliares y transporte privado que transiten en caminos y puentes de jurisdicción federal, deberán cumplir con la verificación técnica de las emisiones contaminantes y obtener la constancia de aprobación.</p> <p>Intervenciones: Por la Comisión: Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez.* Para referirse al dictamen: Dip. Francisco Alfonso Durazo Montaña (MORENA) Dip. Pedro González Hinojosa (PRD) Dip. Martha Beatriz Córdova Bernal (MC) Dip. María del Rosario de Fátima Pariente Gavito (PVEM) Dip. Héctor Hugo Roblero Gordillo (PT) Dip. Salvador Romero Valencia (PRI) Dip. Humberto Armando Prieto Herrera (PAN) *Presentó modificación propuesta por la Comisión.</p>	<p>a) En votación económica se aceptó la modificación propuesta por la Comisión.</p> <p>b) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto con la modificación aceptada por la Asamblea por 350 votos a favor, 34 en contra y 7 abstenciones.</p> <p>c) Se devuelve a la Cámara de Senadores para los efectos de la fracción E, del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
6	<p>Comisión de Justicia.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 29 de abril de 2015.</p>	<p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por los diputados Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, María del Rocío Corona Nakamura, Karina Labastida Sotelo, Esther Quintana Salinas, Lilia Aguilar Gil, Alfa Eliana González Magallanes, Zuleyma Huidoibro González, Antonio Cuéllar Steffan, José Alberto Rodríguez Calderón y Alejandro Carbajal González, legisladores integrantes de diversos grupos parlamentarios, el 04 de diciembre de 2014. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 28 de abril de 2015. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Incluir como objeto de la ley el establecer la organización general de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la estructura básica de sus unidades administrativas, así como las atribuciones que competen al Ministerio Público, como un ente único, indivisible y jerárquico en su organización, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, este ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables. La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal contará con autonomía técnica y de gestión. Establecer como atribución del Ministerio Público la investigación los hechos probablemente constitutivos de delitos del orden común y en materia concurrente, cometidos en el Distrito Federal y la persecución de los imputados, con la intervención de las policías, quienes actuarán bajo su conducción y mando, y con el auxilio de servicios periciales; así como, con la colaboración de las autoridades que sean necesarias para dicho efecto, asimismo ampliar las facultades del MP en sus diversos ámbitos. Establecer que los agentes del Ministerio Público y de la policía de investigación deberán acreditar exámenes y evaluaciones para ingresar y permanecer en el servicio, así como contar y mantener su certificación correspondiente. Regular el procedimiento de ingreso y permanencia de los peritos, los mediadores, auxiliares de mediación, orientadores y asesores jurídicos, así como sus atribuciones y obligaciones. Puntualizar elementos relativos a las sanciones administrativas aplicables a diversas autoridades. Enlistar las causas de impedimento cuando los agentes del Ministerio Público y los peritos puedan ser recusados o deberán de excusarse del conocimiento de los asuntos en que intervengan.</p>	<p>a) En votación económica se aceptó la modificación propuesta por la Comisión.</p> <p>b) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto con la modificación aceptada por la Asamblea por 387 votos.</p> <p>c) Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.</p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
-	---	<p>Intervenciones:</p> <p>Por la Comisión: Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez. *</p> <p>Para referirse al dictamen: Dip. José Arturo López Candido (MORENA) Dip. René Ricardo Fujiwara Montelongo (NA) Dip. Zuleyma Huidobro González (MC) Dip. Lilia Aguilar Gil (PT) Dip. Antonio Cuéllar Steffan (PVEM) Dip. Edith Avilés Cano (PRI) Dip. Ernesto Germán Sánchez Jiménez (PRD) Dip. Beatriz Eugenia Yamamoto Cázares (PAN)</p> <p>*Presentó modificación propuesta por la Comisión.</p>	----
7	<p>Comisión de Seguridad Pública.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VIII. 29 de abril de 2015.</p>	<p>Que reforma el artículo 130 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Enrique Cárdenas del Avellano (PRI) el 04 de noviembre de 2014. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 28 de abril de 2015. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer que el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana promoverá que la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, establezcan un servicio de comunicación de emergencia que operará con un número único de atención a la ciudadanía.</p> <p>Intervenciones:</p> <p>Por la Comisión: Dip. José Guillermo Anaya Llamas.</p> <p>Para referirse al dictamen: Dip. Luisa María Alcalde Luján (MORENA) Dip. Josefina Salinas Pérez (PRD) Dip. Margarita Saldaña Hernández (PAN) Dip. Carlos Octavio Castellanos Mijares (PVEM) Dip. Lizbeth Loy Gamboa Song (PRI)</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, por 362 votos a favor y 4 abstenciones.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.</p>
8	<p>Comisión de Comunicaciones.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IX. 29 de abril de 2015.</p>	<p>Que adiciona un párrafo segundo al artículo 4o. de la Ley del Servicio Postal Mexicano.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Jaime Arturo Vázquez Aguilar, el 02 de febrero de 2012. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 6 de marzo de 2012. (LXI Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 10 de abril de 2012. Proyecto de Decreto aprobado por 314 votos a favor y 1 abstención. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 11 de abril de 2012. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites, presentado el 14 de noviembre de 2013 (LXII Legislatura). Proyecto de Decreto aprobado por 96 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 20 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 28 de abril de 2015. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Utilizar para la continuidad y modernización del Servicio Postal Mexicano, tecnologías de la información y comunicación gestionando nuevos productos y servicios que permitan de acuerdo con los estándares de eficiencia y calidad del mercado nacional, agilizar la recepción, transportación y entrega de correspondencia, así como de la prestación de los diversos servicios.</p> <p>Intervenciones:</p> <p>Para referirse al dictamen: Dip. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (MORENA) Dip. Adriana Soto Martínez (MC) Dip. Purificación Carpinteyro Calderón (PRD) Dip. Nabor Ochoa López (PVEM) Dip. Héctor Hugo Roblero Gordillo (PT) Dip. Roberto Jiménez del Ángel (NA) Dip. Víctor Sánchez Guerrero (PAN)</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, por 366 votos a favor y 2 abstenciones.</p> <p>b) Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.</p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
9	<p>Comisión de Igualdad de Género.</p> <p>Publicación en GP: Anexo XV. 29 de abril de 2015.</p>	<p>Que se adiciona diversa disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Ossiell Omar Niaves López (PRI) a nombre propio y del Dip. José Rubén Escajeda Jiménez (PRI), el 26 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 07 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 12 de marzo de 2013. (LXII Legislatura). Proyecto de decreto aprobado por 441 votos. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 14 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen de primera lectura presentado el 14 de octubre de 2014. (LXII Legislatura). Dictamen a discusión presentado el 16 de octubre de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 78 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 22 de octubre de 2014. Declaratoria de Publicidad emitida el 29 de abril de 2015. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Incorporar al titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano al Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Adicionar la "Sección Séptima. De la Secretaría del Trabajo y Previsión Social", que comprende el artículo 46 Bis y la "Sección Octava. De la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano" que comprende el artículo 46 Ter, establecer que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario delinear con visión transversal la política integral con perspectiva de género en las comunidades agrarias y ejidos, incluyendo a las de origen étnico, fomentar la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres que habitan en zonas rurales, diseñar y difundir materiales que promuevan la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en los ejidos y comunidades agrarias; tomar medidas y realizar las acciones necesarias, en coordinación con las demás autoridades, constituir un padrón sobre las unidades destinadas para las mujeres con base en la información contenida en el Registro Agrario Nacional; y establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</p> <p>Intervenciones:</p> <p>Para referirse al dictamen: Dip. Loretta Ortiz Ahlf (MORENA) Dip. Gabriela Medrano Galindo (PVEM) Dip. Martha Beatriz Córdova Bernal (MC) Dip. Ossiell Omar Niaves López (PRI)</p>	<p>a) En votación económica se autorizó a someterlo a discusión de inmediato.</p> <p>b) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, por 341 votos.</p> <p>c) Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.</p>
10	<p>Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.</p> <p>Publicación en GP: Anexo XVII. 29 de abril de 2015.</p>	<p>Por el que se declara el 2 de abril de cada año, Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por diversos Senadores integrantes de la Comisión de Salud, el 04 de noviembre de 2014. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 18 de marzo de 2015. (LXII Legislatura). Dictamen a Discusión del 26 de marzo de 2015. Proyecto de decreto aprobado por 82 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura). Minuta recibida el 07 de abril de 2015. (LXII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 29 de abril de 2015. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Declarar el 2 de abril de cada año, "Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo".</p> <p>Intervenciones:</p> <p>Por la Comisión: Dip. Cristina Ruíz Sandoval</p> <p>Para referirse al dictamen: Dip. Martha Beatriz Córdova Bernal (MC) Dip. Josefina Salinas Pérez (PRD) Dip. Martha Leticia Sosa Govea (PAN)</p>	<p>a) En votación económica se autorizó someterlo a discusión de inmediato.</p> <p>b) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, por 344 votos.</p> <p>c) Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.</p>



c) Con puntos de acuerdo.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1		<p>Por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implantar por la SSA y la COFEPRIS una campaña informativa, de orientación y capacitación de los ciudadanos acerca de los riesgos de usar la pastilla de emergencia como método anticonceptivo regular.</p> <p>Proposición: Suscrita por la Diputada Raquel Jiménez Cerrillo (PAN) el 05 de marzo de 2015. (LXII Legislatura).</p> <p>Acuerdo: ÚNICO. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal a implantar por la Secretaría de Salud y de la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios una campaña informativa, y acciones de orientación y capacitación de la población en materia de riesgos de automedicación respecto a los riesgos de usar la pastilla de emergencia como método anticonceptivo regular.</p>	
2	<p>Comisión de Salud</p> <p>Publicación en GP: Anexo XI. 29 de abril de 2015.</p>	<p>Por los cuales se exhorta al gobernador de Chihuahua a resolver la problemática derivada de la contaminación, la intoxicación y el envenenamiento por plomo en la sangre que afecta a los habitantes de las zonas aledañas a la antigua Fundidora de Ávalos, en la capital del estado.</p> <p>Proposición: Suscrita por la Dip. Rocío Esmeralda Reza Gallegos (PAN) el 5 de marzo de 2015. (LXII Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO. Se exhorta de manera respetuosa y diligente al titular del Poder Ejecutivo del estado de Chihuahua, César Horacio Duarte Jáquez, para que gire instrucciones a las autoridades sanitarias y de salubridad correspondientes, a efecto de que se realicen los estudios médicos adecuados para determinar el nivel de daño producido por el plomo y 21 metales pesados, a las personas afectadas por contaminación, intoxicación y envenenamiento dentro de las zonas aledañas a la antigua fundidora de Ávalos en la ciudad de Chihuahua, con test neurológicos y marcadores de daño biológico como son las pruebas de efecto biológico: 1) ZPP (zinc protoporfina); 2) EP (protoporfinaeritrocitaria), y 3) ALA-D (deshidratasa acido delta amino levulinico). 4) Estudio de cabello para detectar el nivel de plomo. SEGUNDO. De igual manera, una vez terminados los estudios médicos mencionados en el numeral anterior a las personas afectadas por contaminación, intoxicación y envenenamiento por plomo en la sangre, se ordene su atención médica inmediata, así como la indemnización al valor real de su vivienda, o bien, la reubicación de la misma, según lo decida o considere cada familia en perjuicio. TERCERO. Paralelo a lo anterior, se ordene la acción de reubicación inmediata a todas aquellas familias que habitan dentro de las zonas aledañas a la antigua fundidora de Ávalos en la ciudad de Chihuahua. CUARTO. A su vez, se ordene la intervención correspondiente a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que, derivadas de las investigaciones a las violaciones al derecho constitucional a la protección de la salud, proceda en el ámbito de sus atribuciones. QUINTO. Se inicien las investigaciones necesarias y correspondientes para sancionar a los funcionarios responsables de las omisiones en perjuicio de las familias afectadas de la comunidad de Ávalos y se finquen las responsabilidades conforme a las disposiciones legales que en materia de responsabilidad ambiental penal y sanitaria, le son aplicables.</p>	<p>a) Aprobados en <u>votación económica</u>.</p> <p>b) Comuníquense.</p>
3		<p>A fin de realizar acciones en materia de vigilancia y control sanitarios para atender, prevenir y sancionar la venta clandestina por internet de medicamentos que requieren receta y se usan con propósitos abortivos.</p> <p>Proposición: Suscrita por la Dip. Raquel Jiménez Cerrillo (PAN) el 05 de marzo de 2015. (LXII Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO. El pleno de esta Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a realizar acciones necesarias en materia de vigilancia y control sanitarios, a fin de atender prevenir y sancionar la venta clandestina por internet, de medicamentos que requieren receta médica y que se usan con fines abortivos, suspendiendo de manera definitiva el funcionamiento de estos sitios electrónicos. SEGUNDO. Se exhorta al titular del Ejecutivo federal a que emita las alertas y disposiciones de carácter general correspondientes con la finalidad de que las entidades federativas tomen las providencias que la contingencia amerite, intensificando las campañas de información, así como de sanción.</p>	



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
4	<p>Comisión de Salud</p> <p>Publicación en GP: Anexo XI. 29 de abril de 2015.</p>	<p>Por los cuales se solicita a la titular de la Ssa que lleve a cabo estudios y capacitación de médicos e implante medidas preventivas en materia de osteoporosis.</p> <p>Proposición: Suscrita por el Dip. Jaime Chris López Alvarado (PRI) el 10 de marzo de 2015. (LXII Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO. La Cámara de Diputados solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud, que en el ámbito de sus facultades lleve a cabo estudios destinados a conocer las principales causas de fracturas, y modelos económicos que ayuden a determinar los efectos directos e indirectos de los tratamientos; capacite a médicos y enfermeros, con la finalidad de que brinden una atención oportuna y de calidad a los pacientes; lleve a cabo medidas preventivas en las diversas unidades médicas a su cargo, y finalmente difunda campañas en las que se informe y eduque a la población acerca de la osteoporosis. SEGUNDO. La Cámara de Diputados solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud, lleve a cabo acciones y cree mecanismos que ayuden a la población a mitigar los costos generados a causa de la osteoporosis.</p>	<p>a) Aprobados en votación económica. b) Comuníquense.</p>
5		<p>A fin de incrementar tanto las campañas preventivas y de toma de conciencia como las vacunas contra el virus del papiloma humano y el cáncer cervicouterino.</p> <p>Proposición: Suscrita por el Dip. Danner González Rodríguez (MC) el 18 de marzo de 2015. (LXII Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO. Se exhorta al sector salud a poner en marcha más y mejores campañas de prevención y concienciación entre la población, prioritariamente entre las mujeres, sobre el virus del papiloma humano y el cáncer cérvico-uterino. SEGUNDO. Se exhorta al Ejecutivo federal a incrementar la cantidad de vacunas contra el virus del papiloma humano en los centros de salud y poner en marcha campañas móviles de vacunación contra este virus en las zonas más marginadas del país.</p>	
6		<p>Por los que se exhorta a la titular de la SSA a difundir la información sobre la conveniencia de implantar un esquema de vales de medicamentos.</p> <p>Proposición: Suscrita por la Dip. María Sanjuana Cerda Franco (NA) el 18 de marzo de 2015. (LXII Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la titular de la Secretaría de Salud para que, en el marco de lo analizado y establecido en el programa sectorial de salud 2013–2018, haga pública la información sobre la viabilidad y conveniencia de implementar un esquema de vales de medicamentos, a partir de información técnica, financiera, procedimental y programática. SEGUNDO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la titular de la Secretaría de Salud para que, en el marco de lo analizado y establecido en el programa sectorial de salud 2013–2018, difunda la información sobre los riesgos que implican los vales de medicamentos para la estrategia relativa a fomentar un gasto eficiente en medicamentos e insumos y para el esquema de compras consolidadas de medicamentos en el sector salud.</p>	
7		<p>Por el que se exhorta a los titulares de distintas dependencias federales a establecer un programa y una campaña de detección temprana del cáncer de pulmón.</p> <p>Proposición: Suscrita por la Dip. Yesenia Nolasco Ramírez (PRD) el 24 de marzo de 2015. (LXII Legislatura)</p> <p>Acuerdo: ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al gobierno federal para que a través de la Secretaría de Salud se promueva una campaña de detección temprana del cáncer de pulmón, con la finalidad de iniciar el posible tratamiento precoz evitando defunciones y disminuir el impacto social y económico que este mal provoca.</p>	



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
8		<p>Por el cual se exhorta a la SSA a promover, instaurar y vigilar que en los establecimientos públicos de salud se realicen las actividades de atención médica para la prevención y atención de las mujeres con mayor riesgo de contraer cáncer cervicouterino.</p> <p>Proposición: Suscrita por el Dip. Leslie Pantoja Hernández (PAN) el 07 de abril de 2015. (LXII Legislatura)</p> <p>Acuerdo: ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a promover, instaurar y vigilar que en los establecimientos públicos de salud se realicen las actividades de atención médica para la prevención y atención de las mujeres con mayor riesgo de contraer cáncer cervicouterino, y al grupo de mujeres diagnosticadas en etapas avanzadas.</p>	<p>a) Aprobados en <u>votación económica</u>. b) Comuníquense.</p>
9	<p>Comisión de Salud</p> <p>Publicación en GP: Anexo XI. 29 de abril de 2015.</p> <p>Por el que se exhorta a la SSA a establecer instrumentos para crear conciencia entre la sociedad y el sector productivo de alimentos sobre la importancia de garantizar la inocuidad de éstos.</p> <p>Proposición: Suscrita por la Dip. Carla Alicia Padilla Ramos (PVEM) el 07 de abril de 2015. (LXII Legislatura)</p> <p>Acuerdo: ÚNICO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a efecto de que se definan mecanismos de acción eficientes que permitan concientizar a la sociedad, especialmente al sector productivo de alimentos, respecto de la importancia de garantizar la inocuidad de alimentos, ello con la finalidad principal de erradicar los altos índices de enfermedades por falta de la misma, así como un mecanismo de prevención que permita incluir a la sociedad en general, para desarrollar acciones desde el hogar.</p>		
10	<p>Por los cuales se exhorta a la titular de la SSA a promover la importancia del buen dormir, con hincapié en los beneficios que trae a niños y a jóvenes, y fortalecer las acciones contra los trastornos del sueño.</p> <p>Proposición: Suscrita por el Dip. Jaime Chris López Alvarado (PRI) el 07 de abril de 2015. (LXII Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la titular de la Secretaría de Salud a fin de que cree una campaña de difusión sobre la importancia del buen dormir, haciendo especial énfasis en los beneficios que trae esto a las niñas, niños y jóvenes. SEGUNDO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la titular de la Secretaría de Salud, fortalezca las acciones para combatir los diversos trastornos del sueño y amplíe la atención médica a todas aquellas personas que los padecen.</p>		

9. DICTÁMENES NEGATIVOS

a) De iniciativas.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Radio y Televisión</p> <p>Publicación en GP: Anexo XII. 29 de abril de 2015.</p>	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por los Dips. María del Rocío Corona Nakamura y Rafael González Reséndiz (PRI) el 2 de octubre de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Acuerdo: Primero. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, presentada por los diputados María del Rocío Corona Nakamura y Rafael González Reséndiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Segundo. Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.</p>	<p>a) Aprobado en <u>votación económica</u>. b) Archívese el expediente como concluido.</p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
2	Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Radio y Televisión Publicación en GP: Anexo XII. 29 de abril de 2015.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por la Dip. Raquel Jiménez Cerrillo (PAN) el 14 de octubre de 2014. (LXII Legislatura) Acuerdo: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, presentada por la diputada Raquel Jiménez Cerrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. SEGUNDO. Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.	a) Aprobados en <u>votación económica.</u> b) Archívese los expedientes como concluidos.
3	Comisión de Salud Publicación en GP: Anexo XII. 29 de abril de 2015.	Que reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud. Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por la Diputada Marilyn Gómez Pozos (MC) el 24 de febrero de 2015. (LXII Legislatura). Acuerdo: PRIMERO. Se desecha iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud, presentada por la diputada Marilyn Gómez Pozos, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, con fecha 3 de abril de 2014. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	
4		Que reforma el artículo 134 de la Ley General de Salud. Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por la Diputada Sonia Rincón Chanona (NA) el 12 de marzo de 2015. (LXII Legislatura). Acuerdo: PRIMERO. Se desecha iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 134 de la Ley General de Salud, presentada por la diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	
5		Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Diputado José Everardo Nava Gómez (PRI) el 19 de marzo de 2015. (LXII Legislatura). Acuerdo: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud del diputado José Everardo Nava Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	
6	Comisión de Seguridad Pública Publicación en GP: Anexo XII. 29 de abril de 2015.	Que reforma el artículo 5o. de la Ley Federal de Seguridad Privada. Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por los Dips. Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila (MC) el 15 de diciembre de 2014. (LXII Legislatura) Acuerdo: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5o. de la Ley Federal de Seguridad Privada. SEGUNDO. Archívese el expediente como total y definitivamente concluido.	
7		Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por la Dip. María de Jesús Huerta Rea (PRI) el 04 de noviembre de 2014. (LXII Legislatura) Acuerdo: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. SEGUNDO. Archívese el expediente como total y definitivamente concluido.	

I. CITA A PRÓXIMA SESIÓN

1. FECHA	Jueves 30 de abril de 2015.
2. HORA	11:00 hrs.

Nota: Consulte el texto íntegro de las intervenciones de los CC. diputados en: <http://cronica.diputados.gob.mx/>

DATOS RELEVANTES (29 de abril de 2015)